

Informe Secretarial. Santa Marta, 18 de julio de 2022.
Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado parte demandante remitió memorial vía correo electrónico en el que solicita la terminación de la presente diligencia por haberse realizado el pago de la mora. Provea.

Eneida Isabel Effer Bernal
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF.: DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra SANDRA PATRICIA CALERO VALDES. RAD. N° 2022-00324.

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo informado por el apoderado de la parte demandante, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto N° 1835 de 2015 y el Art. 75 de la Ley 1676 de 2013, este juzgado,

RESUELVE:

- 1- Dar por terminada la Diligencia de Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria, consistente en un vehículo de Placa: EOR763; Marca: RENAULT; Línea: CAPTUR; Modelo: 2020; Número de Motor: F4RE412C149528; Número de Chasis: 93YRHACA4LJ806547; Color: BLANCO MARFIL; Propietario: SANDRA PATRICIA CALERO VALDES, a petición de la parte demandante.
- 2- En consecuencia, decrétese el levantamiento de la Orden de inmovilización del mencionado vehículo. Líbrense los oficios del caso.
- 3- Verificado lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se **Notifica** mediante fijación
en

ESTADO N° 101

Hoy, 19 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

D.C.

SECRETARIA